

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 049/91

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza Municipal:

### CONSIDERANDO:

Que, ha arribado a la ciudad de Sucre, Capital Constitucional de la República de Bolivia, proveniente de España, su Alteza Real, Príncipe de Asturias, Don Felipe de Borbón y Grecia, hijo de los Reyes de España.

Que, su Alteza Real, heredero de la Corona española, realizará con su presencia la celebración de una serie de actos oficiales importantes en cuatro ciudades de nuestro país, constituyéndose en el primer miembro de la Casa Real Española, que llega a la famosa Mina de Plata de Potosí, y a las Ex - Misiones Jesuitas de la Chiquitania.

Que, la presencia en esta ciudad de su Alteza Real, el Príncipe de Asturias, reafirmará los lazos sólidos de amistad y hermandad que deben existir entre dos países con profunda vocación de servicio democrático.

Que, es deber del Gobierno Municipal de la ciudad de Sucre, en representación del pueblo chuquisaqueño, expresar una cordial bienvenida, y testimoniar sentimientos de simpatía y amistad.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades,

### DISPONE:

Art. 1º. De conformidad con el art. 6º del Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del H. Concejo Municipal, entrégase, "LA LLAVE DE LA CIUDAD DE SUCRE", Capital Constitucional de la República de Bolivia, a su Alteza Real, Príncipe de Asturias,

DON FELIPE DE BORBON Y GRECIA

Art. 2º. El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y un años.

Lic. Wálter Zilbetti Cisneros  
H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

Dr. Weimar Padilla Cortez  
H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente Ordenanza Municipal, en el Palacio Consistorial de la ciudad de Sucre, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y un años.

Sr. Omar Montalvo Gallardo  
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE